E.P. No. 391 **Fecha de elaboración: Julio de 2026**

De la Dependencia: PROYECCIÓN SOCIAL

Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC tiene como proyección ser reconocida en el contexto nacional por su alta calidad, pertinencia social de sus funciones misionales, soportada en un modelo de universidad inteligente que le permita dar respuesta a las exigencias de la sociedad. En busca de la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PED.

La UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Dirección de Proyección Social, adscrita a la Rectoría, la dependencia responsable de dirigir y gestionar las relaciones de la Institución Universitaria Antonio José Camacho con su entorno social, vinculándola con la comunidad, el sector productivo y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que le permitan proyectar e integrar hacia ellos las funciones esenciales educativas, de investigación y extensión de la Institución, teniendo como marco de referencia las políticas y el PED.

Como mecanismo para sus propósitos de posicionamiento y acreditación de calidad de sus programas, la UNIAJC ha adoptado una cultura de relaciones con el entorno, que involucra acciones de cooperación en doble vía, inicialmente del orden nacional y a partir del 2012 asume el reto de ofrecimiento y búsqueda de cooperación internacional. Todo ello, orientado a la financiación y consolidación de las iniciativas institucionales, así como a la magnificación de su impacto en la sociedad.

El Sistema Integrado de Gestión Organizacional, actualizado mediante Resolución No. 337 del 2020, estableció como uno de sus procesos misionales la Proyección Social, cuyo objetivo es “Incrementar el impacto de la proyección social aprovechando el reconocimiento de la institución en el entorno”. Desde la estructura organizacional, este proceso la integran:

La Oficina de Proyección Social (OPS), responsable de dirigir y gestionar las relaciones de la Institución Universitaria Antonio José Camacho con su entorno social, vinculándola con la comunidad, el sector productivo y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que le permitan proyectar e integrar hacia ellos las funciones esenciales de docencia, investigación y extensión. La OPS configuran:

1. Centro de formación técnico laboral.

2. Centro de idiomas.
3. Educación continua y consultorías.
4. Programa de egresados.
5. Proyectos e iniciativas de cooperación.
6. Gestión estratégica de la proyección social.

La Oficina de Relaciones interinstitucionales (ORI), encargada de proponer y ejecutar las políticas, gestionar, orientar, acompañar, y coordinar las relaciones y acciones de cooperación nacional e internacional de toda índole de la Institución Universitaria Antonio José Camacho que contribuyan a su desarrollo e impacto en la sociedad. La ORI la configuran la gestión de:

1. Convenios de cooperación.
2. Redes y otras asociaciones.
3. Movilidad entrante y saliente.
4. Regionalización de la educación superior.
5. Estratégica de las relaciones nacionales e internacionales.

En su gestión de relacionamiento, la UNIAJC está en la búsqueda constante de oportunidades externas de financiación técnica o económica, a través de las cuales magnifica su impacto, tanto en su comunidad universitaria como en la sociedad en general. La exploración de fuentes de financiación, sean de naturaleza pública, privada o mixtas permiten fortalecer los lazos de cooperación con el sector productivo, académico y gubernamental.

Puntualizando sobre actividades gestionadas con este último, la UNIAJC suscribió el convenio interadministrativo N° 4132.010.27.1.859-2025 con el Departamento Administrativo de Planeación del Distrito Especial de Santiago de Cali, con el objeto de aunar esfuerzos y recursos para realizar la administración, actualización y mantenimiento de la base de datos del SISBEN en su metodología IV, en procura de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable de conformidad con los procedimientos y lineamientos establecidos para tal propósito por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Para ejecutar el objeto de dicho convenio y las obligaciones consecuentes, la UNIAJC contempló la contratación de servicios asistenciales, profesionales y empresariales, arriendos, compras y demás que contribuyan al desarrollo eficaz, eficiente y oportuno de lo pactado con el ente territorial.

La UNIAJC, en virtud de las actividades contenidas en el Plan de Acción, así como en los objetivos estratégicos, durante la vigencia 2026 deberá adelantar procesos de contratación cumpliendo para ello una serie de procedimientos administrativos establecidos por las normas del Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias sobre el tema).

En el marco del convenio interadministrativo No. 4132.010.27.1.859-2025, ejecutado por la Institución Universitaria Antonio José Camacho como operador del Sisbén en Santiago de Cali, cuyo objeto corresponde a “aunar esfuerzos y recursos para realizar la administración, actualización y mantenimiento de la base de datos del SISBÉN en su metodología IV, en procura de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable", se estableció una meta de 60.026 hogares encuestados durante la vigencia del convenio.

A la fecha, se ha alcanzado aproximadamente el 50 % de dicha meta, equivalente a cerca de 30.000 hogares encuestados, quedando pendiente un número significativo de encuestas por realizar en un plazo reducido, teniendo en cuenta que la ejecución del convenio finaliza al cierre del mes de agosto de 2026.

Si bien la operación ha mantenido un promedio cercano a 5.000 hogares encuestados mensualmente, se requiere fortalecer las acciones orientadas a incrementar la demanda ciudadana de solicitudes de encuesta, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el convenio.

Actualmente persiste un nivel importante de desconocimiento por parte de la ciudadanía respecto a los canales, requisitos y mecanismos disponibles para solicitar la encuesta Sisbén, situación que limita el número de solicitudes recibidas. Adicionalmente, las acciones de comunicación realizadas a través de medios orgánicos presentan un alcance limitado frente a la magnitud de la población objetivo que se requiere impactar en el corto plazo.

En este contexto, se hace necesario implementar una estrategia de pauta digital segmentada que permita ampliar el alcance de los mensajes institucionales, incrementar la visibilidad de los canales de atención, llegar de manera focalizada a la población objetivo y fortalecer la difusión de la oferta de servicios relacionada con la solicitud de encuesta Sisbén en el municipio de Santiago de Cali.

Asimismo, aunque el equipo de comunicaciones desarrolla actividades de generación de contenidos y difusión institucional, no cuenta con personal especializado para la configuración, administración, optimización y seguimiento técnico de campañas de pauta digital pagada, por lo que se requiere contratar un servicio especializado que garantice la adecuada ejecución de estas actividades durante el período definido.

La implementación de esta estrategia contribuirá a fortalecer los procesos de comunicación institucional, ampliar el alcance de la información hacia la ciudadanía y apoyar los esfuerzos operativos encaminados al cumplimiento de las metas establecidas en el convenio.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI __X__

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Programa: Proyección Social.

Proyecto: 23441 – Fortalecimiento de Proyección Social.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

INVERSIÓN:__X_

FUNCIONAMIENTO: ___

OTROS: ___ **CUAL:** _____

RUBRO: 234410123202010 0305- IMPRESOS Y PUBLICACIONES

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN OPERATIVA, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PAUTA DIGITAL PARA LA DIFUSIÓN DE CONTENIDOS INSTITUCIONALES DEL SISBÉN CALI, ORIENTADOS A PROMOVER LA SOLICITUD DE ENCUESTA, AMPLIAR EL ALCANCE DE LA INFORMACIÓN DIRIGIDA A LA CIUDADANIA Y CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4132.010.27.1.859-2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIAJC Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre - Producto
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82111800	Servicios editoriales y de soporte
82111900	Servicios de noticias y publicidad
83121700	Servicios de comunicación masiva

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UM	CANTIDAD
1	Inversión en pauta digital	No Aplica	No Aplica
2	Honorarios por administración de pauta	No Aplica	No Aplica
3	Total honorarios con IVA	No Aplica	No Aplica

Tipo de contrato a celebrar: Prestación de Servicios.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente contrato es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($7.975.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3.1 Análisis del Mercado

Se solicitó por parte de la dependencia interesada la consecución de varias cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de este bien, obra o servicio, para la ciudad de Cali, encontrándose lo siguiente:

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades, bienes, obras o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

NO. COTIZACION	VALOR COTIZACION	TIEMPO DE ENTREGA	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS	OBSERVACIONES	PROMEDIO
Cotización 1	$ 6.000.000	Dos meses	sí	n/a	$7.975.000
Cotización 2	$ 9.950.000	Dos meses	sí	n/a	

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18102 de 2026, del rubro presupuestal No. 2344101232020100305 - IMPRESOS Y PUBLICACIONES.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y sus decretos reglamentarios.

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, no supera los (280) SMLMV que es el equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la UNIAJC (Art. 24 Ley 80 de 1993).

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC de acuerdo con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en este proceso contractual, están los siguientes:

VER ANEXO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso de selección tiene un valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal no se exigirá la presentación de garantías.

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	

Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	-	-	No
Chile	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
El Salvador	No	-	-	No
Guatemala	No	-	-	No
Honduras	No	-	-	No
Estados AELC	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Unión Europea	No	-	-	No
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	Si	Si	.	Si

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la

Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.

e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.

f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.

g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.

h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.

i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.

j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.

k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.

l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).

m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.

n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.

o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.

q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural)

Obligaciones Especiales del Contratista:

a. Realizar una reunión inicial de concertación con el área encargada de las comunicaciones del Sisbén Cali, para identificar necesidades, definir objetivos de

comunicación, públicos objetivo, canales de difusión y demás lineamientos requeridos para la ejecución de la estrategia de pauta digital.

b. Elaborar y entregar el plan de medios digitales junto con la propuesta de segmentación de audiencias para la ejecución de las campañas, de acuerdo con los lineamientos y objetivos suministrados por la entidad.

c. Realizar la configuración técnica requerida para la ejecución y medición de las campañas de pauta digital en las plataformas definidas.

d. Administrar, configurar y activar las campañas de pauta digital orientadas a promover la solicitud de encuesta Sisbén en el municipio de Santiago de Cali.

e. Realizar el monitoreo, seguimiento y optimización a la pauta Digital y a las campañas durante el plazo de ejecución del contrato, así como de la inversión destinada para la misma.

f. Entregar al finalizar la ejecución del contrato un informe final consolidado que contenga resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos durante la campaña de pautas digitales, análisis detallado del desempeño de cada canal y estrategia utilizada, recomendaciones técnicas, y estratégicas orientadas a fortalecer futuras acciones de difusión institucional.

g. Entregar informes técnicos periódicos (mensuales o según lo indique el pliego de condiciones) que incluyan métricas de rendimiento, alcance, interacción y cualquier otro indicador relevante para evaluar el progreso y la efectividad de la campaña digital.

h. Optimizar, ajustar la estrategia, gestionar y realizar ajustes continuos en la pauta digital con base en los análisis de desempeño, buscando maximizar el impacto de la difusión y la eficiencia del presupuesto asignado.

i. Cumplir las normativas y lineamientos institucionales: Todas las acciones realizadas deberán estar en estricto cumplimiento con la normatividad vigente aplicable a la contratación pública, así como alineadas con la identidad, políticas de comunicación y lineamientos institucionales del Sisbén.

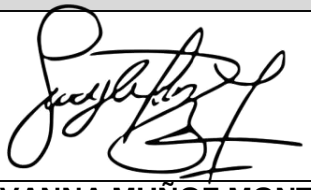
j. Garantizar la confidencialidad de toda la información suministrada y generada en el desarrollo del contrato, evitando su uso indebido o divulgación no autorizada.

k. Brindar capacitación o asesoría técnica al equipo del Sisbén relacionado con la gestión y análisis de campañas digitales, para facilitar la transferencia de conocimientos.

Supervisor y/o Interventor	Nancy Liliana Perea - Docente Ocasional Tiempo Completo.

Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de agosto del 2026 se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	Un (1) primer pago parcial del 30% después de realizar la reunión inicial de concertación con el área encargada de las comunicaciones del Sisbén Cali y realizar la entrega del plan de medios digitales y el 70% restante después de recibir a satisfacción el objeto contractual al 100% (incluyendo ajustes y cambios), previa certificación del Supervisor del Contrato. La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a 60 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según disponibilidad del PAC. Los tributos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Universidad procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los tributos que se tienen establecidos, a título enunciativo, se tienen los siguientes: Estampilla Pro-Desarrollo 1% Estampilla Pro-Adulto mayor 2% Estampilla Pro-Deporte y recreación 2% Estampilla Pro-Unipacífico 0.5% Estampilla Familiar 2% ReteICA de acuerdo con

	el código de la actividad. Retención en la fuente de acuerdo con el código. IVA 19% NOTA 1: Las anteriores retenciones y deducciones se descontarán al momento del pago. NOTA 2: Lo anterior, sin perjuicio de que la Institución Universitaria Antonio José Camacho deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Responsables	
	
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**LADY GIOVANNA MUÑOZ MONTENEGRO** Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyecto aspectos jurídicos: José David Castañeda Ortega - abogado Oficina Asesora de Jurídica **Proyecto aspectos técnicos** Nancy Liliana Perea - Docente Ocasional Tiempo Completo.	